



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.04.2025 22:33:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 02 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000391-2025-P-CSJLL-PJ

VISTOS; la solicitud de compensación por horas laboradas en sobretiempo presentado por el Magistrado doctor Francisco Alexander Gavidia Gavidia, en su condición de Juez Especializado Provisional del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza y el Informe N° 000109-2025-AL-CSJLL-PJ remitido por la Oficina de Asesoría Legal, visualizado en el Expediente SGD N° 004160-2025-MPU-CS, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que la conforman; asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, según lo indicado en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Recurre a este Despacho Presidencial, el Magistrado doctor Francisco Alexander Gavidia Gavidia, en su condición de Juez Especializado Provisional del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, solicitando descanso por trabajo excepcional en sobretiempo, por un total de ocho horas; manifestando haber laborado los días 05, 09, 14, 16 y 25 de marzo del 2025, habiendo realizado las siguientes audiencias:

N°	FECHA	EXPEDIENTES TRABAJADOS	LABOR REALIZADA	TIEMPO COMPUTABLE
01	05/03/2025	N° 1817-2025-36	Audiencia de prisión preventiva	6 horas y 47'
02	09/03/2025	N° 1923-2025-42	Audiencia de prisión preventiva	2 horas y 10'
03	14/03/2025	N° 2081-2025-97	Audiencia de prisión preventiva	38'
04	16/03/2025	N° 2110-2025-87	Audiencia de prisión preventiva	4 horas y 07'
05	25/03/2025	N° 2309-2025-44	Audiencia de prisión preventiva	2 horas y 05'
TOTAL DE HORAS POR JORNADA EN SOBRETIEPO: 15 HORAS Y 47'				

TERCERO.- Al respecto, los Juzgados de Investigación Preparatoria funcionan de manera permanente, por ello, las actuaciones procesales pueden ser realizadas en cualquier día





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

y a cualquier hora, siempre que resulten indispensables según la naturaleza de la actuación. Como correlato de la naturaleza permanente, es necesaria la implementación de un sistema de trabajo denominado "sistema de turno", y ello implica que el Juez labore fuera del horario de trabajo, incluidos sábados, domingos y feriados, para atender los requerimientos y solicitudes de carácter urgente e inaplazable, sin perjuicio de cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

CUARTO.- Por otro lado, por la Resolución Administrativa N° 014-2017-CE-PJ de fecha 11 de enero de 2017, se aprueba el "Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República" (**en adelante, el reglamento**), estableciéndose las disposiciones con las que se administra el Nuevo Despacho Judicial en la especialidad penal, conforme a las normas del Código Procesal Penal y de esta manera brindar un servicio público de justicia al usuario con estándares de calidad.

QUINTO.- Sobre el derecho a la compensación de día de descanso físico por labor efectiva en el turno penal, el artículo 14° del indicado reglamento regula en su numeral 6) lo siguiente: "*Los jueces que laboren en forma efectiva el turno, tendrán derecho únicamente dentro de la semana siguiente (de lunes a viernes) a la compensación de un (01) día de descanso físico, no pudiendo ser acumulado en caso de no ser gozado.* Las labores que se hubiesen programado en el día de descanso, serán asumidas por los responsables del turno inmediato siguiente.

SEXTO.- Asimismo, a través del Informe N° 000109-2025-AL-CSJLL-PJ remitido por la Oficina de Asesoría Legal, informa que, de acuerdo a los hechos expuestos en la solicitud del magistrado Francisco Alexander Gavidia Gavidia, si correspondería el otorgamiento de la compensación solicitada, por motivo que el turno del Magistrado culminó el 31 de marzo del año en curso, correspondiendo el lunes 07, uno de los días de la siguiente semana a la de la culminación de las labores en jornada sujeta a compensación.

SÉTIMO.- Aunado a ello, la normatividad y disposiciones administrativas descritas en el considerando precedente nos delimita el ámbito de análisis de la petición postulada, por lo que, en principio debe establecerse si la solicitud ha sido presentada dentro del plazo previsto en la norma, en atención a la naturaleza preclusiva del mismo, y la oportunidad que se tiene para hacer uso de la compensación correspondiente, requisito que se advierte cumplido, al haber presentado su solicitud con fecha 28 de marzo de 2025, peticionando que se le conceda su descanso físico el día lunes 07 de abril de 2025, siendo ello así, el Despacho de la Presidencia considera que corresponde amparar lo solicitado, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Asesoría Legal.

OCTAVO.- De lo anotado, se colige que la solicitud ha sido planteada dentro del plazo que prevé la norma administrativa y que la labor efectiva corresponde a las diligencias propias del turno penal, por lo tanto, el órgano de dirección estima conveniente conceder descanso físico remunerado a favor del Magistrado doctor Francisco Alexander Gavidia Gavidia, en su condición de Juez Especializado Provisional del Segundo Juzgado de Investigación





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza; por el día lunes 07 de abril de 2025, disponiéndose además la comunicación respectiva al Consejo Ejecutivo Distrital, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, garantizando la continuidad y atención regular del despacho judicial a cargo del Magistrado indicado, durante el día en que se efectivizará el descanso a conceder.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 90º del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con el Reglamento antes mencionado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud presentada por el Magistrado doctor **FRANCISCO ALEXANDER GAVIDIA GAVIDIA**, en su condición de Juez Especializado Provisional del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, sobre **COMPENSACIÓN DE DÍA DE DESCANSO FÍSICO REMUNERADO** por labor efectiva realizada en el turno penal.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER descanso físico remunerado al Magistrado doctor **FRANCISCO ALEXANDER GAVIDIA GAVIDIA**, en su condición de Juez Especializado Provisional del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, por el día **lunes 07 de abril de 2025**, por motivo de labor efectiva realizada en sobretiempo, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al Consejo Ejecutivo Distrital, a fin de que, en cumplimiento de sus funciones, garantice la continuidad y la atención regular del despacho judicial a cargo del Magistrado doctor **FRANCISCO ALEXANDER GAVIDIA GAVIDIA**, durante el día en que se efectivizará el descanso remunerado concedido.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – La Libertad, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar Social, Administración del Módulo Penal Central, Magistrado mencionado, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

